

Compromiso social de la universidad Fundamentación normativa

Vicente Manzano-Arrondo, 2011, 2012

Objetivo

En el seno de la universidad se mantiene abierto un debate entre varias perspectivas sobre el papel de la educación superior en la solución de los principales problemas que padece la sociedad y su relación con el hábitat planetario. Una perspectiva tradicional sobre el trabajo académico y científico apunta a que debe ser neutral, imparcial u objetivo. Otras voces, dentro de la universidad, defienden que los principales problemas han de solucionarse utilizando el conocimiento como materia prima y que el conocimiento es lo propio de la universidad. Por tanto, esta institución debería orientar los procesos de construcción y transmisión de conocimiento que se requieren para abordar los problemas más urgente.

Este documento no pretende resolver el debate, sino aportar información normativa que impele a la universidad a implicarse en la solución de esos problemas, lo que denominamos compromiso social de la universidad. Estas normativas, por tanto, dan soporte oficial, normativo o institucional a la implicación social de la universidad.

Declaración mundial de la Educación Superior de la UNESCO

En 1998 tuvo lugar en París la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. El informe final, organizado en seis tomos, fue generado a partir de las contribuciones de más de cuatro mil representantes de ministerios, consejos de investigación y universidades, provenientes de 182 Estados. Además de las conferencias específicas, 50 organizaciones prepararon los debates, basándose en el intenso trabajo previo de las cinco conferencias regionales realizadas entre 1996 y 1998, en La Habana, Dakar, Tokyo, Palermo y Beirut. El informe está encabezado por una declaración de puntos fundamentales y sigue con propuestas concretas de acción adaptadas a cada zona geográfica del planeta.

El respaldo institucional mundial otorgado a esta cumbre le confiere suficiente legitimidad como para constituirse en marco de referencia. Participaron las máximas autoridades en materia de universidad de todo el mundo. Así por ejemplo, por parte de España establecieron respaldo la Ministra de Educación y Cultura, el Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, el Director General de Enseñanza Superior e Investigaciones Científicas y la Consejera de Educación en la UNESCO, además de otros cargos y rectores de universidades españolas hasta completar 20 participantes.

Se trata pues del mayor hito en los movimientos institucionales sobre Educación Superior, un evento impresionante en muchos aspectos y que debería estar llamado a desempeñar un papel fundamental en la configuración real de las universidades. Nunca antes, nunca después, tantas personas de tantos lugares, expertos en tantas cosas en torno a la universidad, debatieron, construyeron y concluyeron sobre la Educación Superior con un horizonte tan amplio de miras y objetivos tan completos como lo es procurar una sociedad planetaria mejor.

Juntos firmaron una declaración donde se considera que “la propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante, de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas” (p. 26). Un trabajo ingente que culminó con un llamamiento a la reflexión y la acción en cada país, además de una petición expresa para realizar la divulgación de la declaración y de las líneas de acción en las universidades y en la sociedad civil.

Ya en su primer contenido, la declaración es reincidente en cuanto a la misión de la universidad, a la que se refiere de múltiples formas, siempre con la misma idea: “Ha de prestarse especial atención a las funciones de la educación superior al servicio de la sociedad, y más concretamente a las actividades encaminadas a eliminar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, y a las actividades encaminadas al fomento de la paz, mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario” (p. 2). A ello añade que “Las instituciones de educación superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de analizar los problemas y buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, aplicar estas y asumir responsabilidades sociales” (p. 3).

Esta marcada orientación hacia los valores, la ética o la responsabilidad social se extiende y queda todavía con mayor claridad en la redacción de un apartado específico, el artículo 2:

Artículo 2. Función ética, autonomía, responsabilidad y prospectiva.

De conformidad con la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1997, los establecimientos de enseñanza superior, el personal y los estudiantes universitarios deberán:

- 1. Preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual.*
 - 2. Poder opinar sobre los problemas éticos, culturales y sociales, con total autonomía y plena responsabilidad, por estar provistos de una especie de autoridad intelectual que la sociedad necesita para ayudarla a reflexionar, comprender y actuar.*
 - 3. Reforzar sus funciones críticas y progresistas mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, económicas, culturales y políticas, desempeñando de esa manera funciones de centro de previsión, alerta y prevención.*
 - 4. Utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, y en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad, tal y como han quedado consagrados en la Constitución de la UNESCO.*
 - 5. Disfrutar plenamente de su libertad académica y autonomía, concebidas como un conjunto de derechos y obligaciones siendo al mismo tiempo plenamente responsables para con la sociedad y rindiéndole cuentas.*
 - 6. Aportar su contribución a la definición y tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de las comunidades, las naciones y la sociedad mundial.*
-

Espacio Europeo de Educación Superior

Aunque el EEES no ha contado con la validez representativa de la Declaración Mundial de la Educación Superior de 1998, sí que se ha erigido en un referente traducido en políticas educativas de los países miembros de la llamada Unión Europea. Suele considerarse la reunión de Bolonia de 1999 como punto de inicio histórico. No obstante, contó más bien con dos precedentes de relevancia: el Convenio de Lisboa de 1997 y la reunión de La Sorbona de 1998.

La primeras palabras del Convenio de Lisboa van en la línea del compromiso social universitario:

“Conscientes de que el derecho a la educación es un derecho humano y que la educación superior, que es determinante para la adquisición y el progreso del conocimiento, constituye una riqueza cultural y científica excepcional para los individuos y la sociedad;

Considerando que la educación superior debe desempeñar una función fundamental en la promoción de la paz, el entendimiento mutuo y la tolerancia y en la creación de la confianza mutua entre los pueblos y las naciones;”

Es cierto que este espíritu queda minimizado a partir de 1998 en La Sorbona. En esta segunda cita se reúnen los ministros de educación de Reino Unido, Francia, Alemania e Italia, los cuatro componentes europeos del G8 que habían tomado decisiones previas en la cumbre que este grupo de las ocho economías más potentes del planeta mantuvieron en Londres. Una semana después del encuentro londinense, estos cuatro países se ven en La Sorbona y dibujan una ruta para las universidades europeas que se explicitaría con claridad en Lisboa tres años después: conseguir de Europa la economía más competitiva del mundo. No obstante, si bien el EEES nace con ese espíritu de priorizar el crecimiento económico, no abandona por completo el compromiso social universitario, al que dedica algunos espacios secundarios que terminan constituyendo norma.

Así, en la declaración fundacional de Bolonia en 1999 se indica textualmente: “Pocos ponen hoy en duda que la Europa del conocimiento es un factor insustituible de cara al desarrollo social y humano y a la consolidación y el enriquecimiento de la ciudadanía europea, capaz de ofrecer a los ciudadanos las competencias necesarias para responder a los retos del nuevo milenio y reforzar la conciencia de los valores compartidos y de la pertenencia a un espacio social y cultural común.”

En la reunión del EEES de Lovaina en 2007, la declaración indica que “Comprometemos toda nuestra dedicación a los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, un espacio donde la educación superior es una responsabilidad pública, y donde todas las instituciones de educación superior son sensibles a las amplias necesidades de la sociedad mediante la diversidad de sus misiones. El objetivo es asegurar que las instituciones de educación superior cuenten con los recursos suficientes como para continuar llevando a cabo su gama de propósitos, tales como preparar a los estudiantes para la vida como ciudadanos activos en una sociedad democrática; preparar a los estudiantes para sus carreras futuras y permitiendo su desarrollo personal; creando y manteniendo una vasta base de conocimiento avanzado y estimulando la investigación y la innovación. La necesaria reforma actual de los sistemas y políticas de educación superior continuará estando firmemente asociada con los valores europeos de autonomía institucional, libertad académica y equidad social y requerirá una participación plena de estudiantes y del personal”.

En definitiva, el EEES se hace eco de cierta sensibilidad prosocial directa cuando habla de promoción de la paz, tolerancia y entendimiento mutuo (Lisboa, en 1997), consolidación de la ciudadanía europea compuesta por ciudadanos con conciencia de los valores compartidos (Bolonia en 1999), realización personal y educación con significado social y hacia la ciudadanía (Salamanca en 2001), fomento de una sociedad civil más fuerte (Graz en 2003), preparación de los estudiantes como ciudadanos activos en una sociedad democrática, promoción de la cohesión social y reducción de las desigualdades (Londres en 2007) y, de nuevo, preparación de los estudiantes para la vida como ciudadanos activos en una sociedad democrática (Lovaina en 2009).

Movimientos no institucionales internacionales

Aunque los movimientos no institucionales no crean norma, sí crean conciencia y referente ético. Para ser traducidos a norma requieren la voluntad política. Esto no ha ocurrido directamente

en los cuatro casos que se muestran a continuación. Pero estos ejemplos han tenido poderosos efectos en el imaginario colectivo universitario, especialmente los movimientos estudiantiles de la Universidad de Córdoba (Argentina) de 1918 y el mayo del 68 francés. A estas contundentes iniciativas estudiantiles se le suman la Carta Magna de los Rectores Europeos de 1988 y la Declaración de Talloires de universidades del mundo en 2005.

Reforma universitaria de Córdoba

La revolución estudiantil de la universidad cordobesa da forma a un paquete de reivindicaciones que, desde ese momento, configuran lo que termina conociéndose como el *movimiento de la Reforma Universitaria*, cuyas pretensiones se centran en una autonomía real, garantizada por la libertad de cátedra, la suficiencia económica a partir de las asignaciones del Estado y la no intromisión en las decisiones de enseñanza e investigación de la institución. A ello se le une la reivindicación de un gobierno cogestionado por todos los sectores de la universidad, una institución dialogadora con el entorno social en el que debe implicarse, cátedras obtenidas mediante oposiciones y que han de ser revalidadas con periodicidad, gratuidad de la enseñanza, solidaridad internacional, vinculación entre enseñanza e investigación y establecimiento de estrechas relaciones entre los movimientos estudiantil y obrero. Heredera de esta reforma es, por ejemplo, la composición paritaria de estudiantes y profesorado en diversos órganos de varias instituciones, como ocurre en la Universidad de Sevilla. El manifiesto de los estudiantes anunciaba “Creímos honradamente que nuestro esfuerzo había creado algo nuevo, que por lo menos la elevación de nuestros ideales merecía algún respeto”.

Mayo del 68

En plena época de bonanza, una serie de incidentes en la universidad parisina de Nanterre, ocasionados por unas reivindicaciones estudiantiles sin aparente importancia, desencadena una revolución. Principalmente durante el mes de mayo de 1968, las protestas estudiantiles, avivadas por una férrea represión policial, van tomando cada vez más fuerza hasta ocupar calles, levantar barricadas y establecer una batalla campal con las llamadas fuerzas del orden. Parte de la ciudadanía se une a los estudiantes. Se inician solidariamente huelgas nacionales que llegan a paralizar el país. En menos de un mes, un acontecimiento inesperado de una fuerza sorprendente barre Francia y genera consecuencias en multitud de países. En paralelo tienen lugar fuertes movimientos estudiantiles principalmente en la Universidad de Berkeley en Estados Unidos y en la Universidad Autónoma Nacional de México.

Mayo del 68 tuvo repercusiones importantes en la estructura y funcionamiento de sindicatos y partidos políticos así como en movimientos sociales como el feminista o el ecologista. En el contexto puramente universitario, se establece que:

1. La universidad debe ser totalmente independiente de cualquier poder político.
2. Debe ser el centro de contestación de la sociedad mediante el debate de sus miembros y un centro de cultura social.
3. Hay que establecer garantías para la presencia y libre expresión de las minorías.
4. La enseñanza ha de ser gratuita en todos los niveles.
5. La autonomía está garantizada mediante la financiación pública, democráticamente distribuida entre los centros universitarios, y la existencia de órganos de vigilancia de las fuerzas exteriores.
6. Las organizaciones de gestión han de ser paritarias (profesorado y estudiantado), cuya competencia se ejerce incluso sobre el contenido y forma de las enseñanzas.
7. Los exámenes se sustituirán por evaluación continua.

8. La investigación y la educación (que ha de ser permanente) van estrechamente unidas.
9. Los trabajadores de la universidad han de encontrarse en procesos de reciclaje continuado y gozar de facilidades institucionales para desempeñar bien su trabajo.

Carta Magna

La Universidad de Bolonia es considerada la más antigua de Occidente¹. Fue fundada en 1088 por un jurista, Irnerio, por el que se comprende el importante papel que tuvo esta universidad para el Derecho en la Edad Media y aun hoy. Por sus aulas pasaron nombres como Dante y Petrarca, o siguen pasando hoy como Romano Prodi o Umberto Eco.

El 1988 se conmemoraba su 900 aniversario. Para esta importante cita se designó un grupo de profesorado que debía proponer un manifiesto o declaración. Con ese motivo, en enero de 1988 en la ciudad de Barcelona se redacta la Carta Magna Universitatum que firmarán en Bolonia 388 rectores tanto de universidades europeas como de otras. Hoy, las firmas han superado ya las 600.

El preámbulo de la Carta, “ante la perspectiva de una colaboración más amplia entre todos los pueblos europeos”, destaca tres puntos: la preocupación por el porvenir de la humanidad, la obligación de difundir los conocimientos y el respeto por el entorno natural y la vida. Siguen los principios:

1. Autonomía universitaria con “independencia moral y científica de todo poder político y económico” y asentada en las libertades de investigación, de enseñanza y de formación.
2. Actividad orientada tanto a las necesidades y exigencias de la sociedad como del conocimiento científico.
3. Actitud de diálogo y tolerancia que hacen de la universidad “un lugar de encuentro privilegiado” entre profesores y estudiantes.
4. Compromiso con la producción y transmisión crítica de la cultura, lo que deriva en que “la Universidad, para asumir su misión, ignora toda frontera geográfica o política y afirma la necesidad imperiosa del conocimiento recíproco y de la interacción de las culturas”.

Declaración de Talloires

Los días 15 a 17 de septiembre de 2005 se dieron cita en la norteña ciudad francesa de Talloires los máximos representantes de 29 universidades provenientes de 23 países. El objetivo era abordar las responsabilidades sociales y funciones cívicas de la educación superior. La convocatoria partió del presidente de la estadounidense Tufts University, Lawrence Bacow. La declaración dio paso a la creación de la Red Talloires de instituciones de educación superior que suscriben y realizan los compromisos adoptados en un texto directo donde puede leerse:

“Nosotros, presidentes y rectores universitarios firmantes de esta Declaración, reafirmamos nuestra dedicación al fortalecimiento del compromiso cívico y las responsabilidades sociales de nuestras instituciones universitarias. Nos comprometemos a promover y compartir los valores humanos universales y a estrechar las relaciones de nuestras instituciones, con nuestras comunidades y con el vecindario global”.

1 En el siglo VIII se fundó la Universidad de Córdoba, en pleno proceso de expansión del Islam en la Península Ibérica. Se dedicaba, como todas las universidades de tradición árabe del momento, a la investigación y enseñanza de la medicina y de los clásicos griegos, así como otras ciencias y artes. No obstante, en la historia de las universidades suele eludirse las referencias al mundo árabe y a los casos sobresalientes todavía más antiguos como los ejemplos de China o Pakistán. Los textos occidentales suelen comenzar en Bolonia y marcar como curiosidad histórica las escuelas de la Antigua Grecia.

Se hace un llamamiento a toda la población universitaria mundial a incorporarse a las propuestas de esta declaración. Y se afirma que la universidad existe “para servir y fortalecer las sociedades”, entre cuyos instrumentos se encuentran la “enseñanza y práctica de valores”.

No se trata de una intención bondadosa que se diluye en la entidad difusa de la institución, sino que insiste en llegar a lo concreto y en implicar a las personas. “La universidad tiene la responsabilidad de promover en profesores, personal administrativo y estudiantes el sentido de la responsabilidad social y el compromiso con el bien común”, puesto que “tenemos la obligación fundamental de contribuir a la transformación social y al desarrollo”. Para ello, su investigación y educación ha de servir en “la promoción de la ciudadanía local y global”, esforzándose “en la construcción de la cultura de reflexión y acción”.

Esta declaración no se queda en abstracto sino que da lugar a un conjunto amplio de concreciones: cursos y asesoramiento, premios, bancos de buenas prácticas, etc. Cualquier universidad no puede adscribirse, pues debe demostrar que su actividad es acorde con la declaración. La red ha superado ya las 200 universidades adscritas.

Ley orgánica de universidades

A lo largo de 2001 fue tomando forma la que se denominaría *Ley Orgánica de Universidades* (LOU). Su cometido era regular el funcionamiento de las universidades en el ámbito del Estado español, a la luz de los movimientos que iban tomando forma en torno al Espacio Europeo de Educación Superior.

Aunque la LOU responde especialmente al ímpetu mercantilizador de este momento histórico, también emplea parte de su esfuerzo en cuestiones relativas a la cultura, la crítica y el servicio a la sociedad. Así en el artículo 1 se aborda, como función de la universidad, “la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura”, como también “el desarrollo de la ciencia y de la tecnología, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico”. El artículo 41 parte de la dimensión protagonista para aterrizar en el anexo de compromiso social cuando señala en su primera apartado que “la universidad además de trabajar por la competitividad de las empresas, procurará calidad de vida de la ciudadanía y desarrollo responsable, equitativo y sostenible, con fomento de la igualdad”.

Aun más directa es la ley cuando señala que: “Esta ley no olvida el papel de la universidad como transmisor esencial de valores. El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda a la universidad”. Es más: “La sociedad reclama a la universidad del futuro una activa participación en sus procesos vitales. Por esta razón, la acción de la universidad no debe limitarse a la transmisión de saber; debe generar opinión, demostrar su compromiso con el progreso social y ser un ejemplo para su entorno. La igualdad entre hombres y mujeres, los valores superiores de nuestra convivencia, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del valor del diálogo, de la paz y de la cooperación entre los pueblos, son valores que la universidad debe cuidar de manera especial”.

Además de esta manifestación de intenciones, propia de muchos preámbulos en iniciativas legales, el articulado interno también refleja tales inquietudes. Así ocurre con los artículos 92 y 93 que cito textualmente:

Artículo 92. De la cooperación internacional y la solidaridad.

Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.

Artículo 93. De la cultura universitaria.

Es responsabilidad de la universidad conectar al universitario con el sistema de ideas vivas de su tiempo. A tal fin, las universidades arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Específicamente las universidades promoverán el acercamiento de las culturas humanística y científica y se esforzarán por transmitir el conocimiento a la sociedad mediante la divulgación de la ciencia.»

El Estatuto del Estudiante Universitario

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, menciona expresamente la necesidad de que la educación universitaria trabaje en torno a la formación cívica, a la responsabilidad social, al servicio a la comunidad. Así, por ejemplo, indica textualmente que las universidades “favorecerán prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicio en la comunidad orientado a la mejora de la calidad de vida y la inclusión social”.

La Universidad de Sevilla

Los Estatutos de la Universidad de Sevilla constituyen el marco normativo de trabajo en su ámbito local. En los Estatutos se indica literalmente que “la Universidad de Sevilla es una institución pública al servicio de la sociedad que se inspira en los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad y pluralismo”. Es una institución “al servicio, dentro del marco constitucional, del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente y de la Paz.” No se trata de una declaración general que afecta únicamente al nivel institucional, sino que afirma también que “Es deber de los miembros de la comunidad universitaria cumplir y dar efectividad a estos principios, promoviendo el pensamiento y la investigación libres y críticos, para que la Universidad de Sevilla sea un instrumento eficaz de transformación y progreso social.” Para ello, la institución debe “Propiciar la libertad de pensamiento, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso”, además de “El estímulo y la formación de sus miembros para el ejercicio de la ciudadanía crítica, solidaria y responsable.”

Una breve conclusión

La implicación social directa de la universidad en el bien común no es tanto una opción personal como una indicación normativa expresa. Desde diferentes iniciativas internacionales y locales se insta a la universidad y a sus miembros a pensar y actuar en torno a problemas específicos como la pobreza, el hambre, las injusticias, las desigualdades, etc. Y este trabajo debe hacerse desde los procesos de construcción de conocimiento y los de enseñanza/aprendizaje. No basta tampoco con la construcción de conocimiento sino que se pide explícitamente que se genere opinión, que se participe en los frentes de trabajo, que se construya ciudadanía activa universitaria. Todos los miembros de la universidad están llamados a esta función. No es competencia de disciplinas humanistas, de asignaturas sobre ética, o de profesorado, por ejemplo. Se trata de contenido transversal que debería ser evidente y explícito, bañando la actividad universitaria.

Es bueno preguntarnos en qué medida estamos cubriendo este frente que, según queda patente en el marco normativo de la Educación Superior, ha de formar parte indeleble de nuestro comportamiento.

Esta información ha sido extraída del texto *La Universidad Comprometida*, de V. Manzano-Arrondo, Bilbao: Hegoa, 2012, disponible íntegro y con licencia Creative Commons en: <http://publicaciones.hegoa.ehu.es/publications/283>